

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

INFORMA

ELEVACIÓN DE PROPUESTAS

Atento a lo establecido en el artículo 24° del Decreto N° 659/24, en el concurso múltiple destinado a cubrir las vacantes de Defensores Adjuntos Subrogantes del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, Circunscripciones Judiciales N° 2 y N° 3, se eleva al Poder Ejecutivo la siguiente propuesta por sede y por orden alfabético conformada con los postulantes que han superado las pautas de evaluación: Circunscripción Judicial N° 2: ARAYA, Lucia Fernanda DNI N° 37.450.875, Clase 1993. BUFARINI, Pablo DNI N° 28.059.042, Clase 1980. CARGNELUTTI, Virginia Gisela, DNI N° 32.902.793, Clase 1987. CATALÁ, Florencia Aldana, DNI N° 37.449.871, Clase 1993. CONCATTI, Vanina, DNI N° 35.294.275, Clase 1990. COSGAYA, Rocio Belén DNI N° 34.934.919, Clase 1990.

DARUICH, Matías Daniel, DNI N° 32.080.905, Clase 1986. DE PRADO, Bruno, DNI N° 34.527.672, Clase 1991. DUTTO, Agustín, DNI N° 32.374.077, Clase 1986. FARAVELLI, Melody Victoria, DNI N° 37.281.269, Clase 1993. GARCILAZO, Melina Cintia, DNI N° 28.645.342, Clase 1981. GARMA, Julia, DNI N° 37.402.550, Clase 1993. GONZÁLEZ, Julieta Belén, DNI N° 33.619.979, Clase 1988. LEOPALDI, Andrés Nicolás, DNI N° 34.083.357, Clase 1988. LLAUDET MAZA, María Virginia, DNI N° 31.243.839, Clase 1984. MARTÍN, Pablo Rodrigo, DNI N° 34.083.329, Clase 1988. MARTÍNEZ, Rafael Ignacio, DNI N° 30.168.695, Clase 1983. MARTÍNEZ, Ramiro, DNI N° 37.797.336, Clase 1994. MATTALIA, Natali Fabiana, DNI N° 37.813.567, Clase 1993. MENIN, Francisco Juan, DNI N° 29.771.677, Clase 1982. MOLES, Carolina Gisele, DNI N° 36.396.700, Clase 1993. MORETTI, Martín Andrés, DNI N° 35.449.320, Clase 1990. MORIELLI, Agustina, DNI N° 29.001.116, Clase 1981. NARDONI TOLOZA, Nahuel, DNI N° 35.585.231, Clase 1991. NEGRINI, Delfina María, DNI N° 36.860.528, Clase 1992. PENNA, Mariana, DNI N° 38.896.716, Clase 1995. PÉREZ CASTELLI, Lucio Javier, DNI N° 37.573.409, Clase 1994. PIACENZA, Maria Zoe, DNI N° 26.633.615, Clase 1978. PISANI, Adolfo Germán, DNI N° 33.449.639, Clase 1988. QUIROGA, Maria Virginia, DNI N° 33.279.392, Clase 1987. RENZI, Flavia Sabrina, DNI N° 35.070.689, Clase 1990. RIDZEVSKI, Irina, DNI N° 34.770.733, Clase 1989. ROSSIGNOL, María Florencia, DNI N° 30.961.274, Clase 1984. TAMAÑO PASQUINELLI, Carlos Antonio, DNI N° 37.336.188, Clase 1993. VASCHETTO, Wanda Florencia, DNI N° 37.816.140, Clase 1993. Circunscripción Judicial N° 3: CATALANI, Juan Pablo, DNI N° 31.437.805, Clase 1985. CONCATTI, Vanina, DNI N° 35.294.275, Clase 1990. DALZOTTO, Antonela, DNI N° 32.114.971, Clase 1986. DE PRADO, Bruno, DNI N° 34.527.672, Clase 1991. FARAVELLI, Melody Victoria, DNI N° 37.281.269, Clase 1993. LLAUDET MAZA, María Virginia, DNI N° 31.243.839, Clase 1984. MATTALIA, Natali Fabiana, DNI N° 37.813.567, Clase 1993. MENIN, Francisco Juan, DNI N° 29.771.677, Clase 1982. MORETTI, Martín Andrés, DNI N° 35.449.320, Clase 1990. MORIELLI, Agustina, DNI N° 29.001.116, Clase 1981. NARDONI TOLOZA, Nahuel, DNI N° 35.585.231, Clase 1991. PÉREZ CASTELLI, Lucio Javier, DNI N° 37.573.409, Clase 1994. PISANI, Adolfo Germán, DNI N° 33.449.639, Clase 1988.-

S/C 45926 Abr. 25

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 28 y martes 29 de abril de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

01.- T.O.T.A.L. SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL y FINANCIERA, Matrícula individual, CUIT:30-54286681-7, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GOBERNADOR LEIVA N° 9380(BARRIO SANTA RITA II) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 28 manzana 9351 A plano N°122.742/1994, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133771/0465-0 inscripto el dominio al T°388 P F°4024 N°60.828 año 1980, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125277-7, iniciador: RODRIGUEZ PAULA MARCELA.

02.- FARIAS NESTOR ALFONSO, FERRARIS CARLOS FRANCISCO, KNIENER de BERRAZ MONTYN LYDIA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TOBAS y SARSOTTI S/N (BARRIO ENTRADA NORTE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 20 manzana 1501 B plano N°4991MU/1958, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133789/0109-4, inscripto el dominio al T°203 P F°501 N° 12004 AÑO 1957; T°218 I F°1811 N°43971 AÑO 1989, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0080926-2, iniciador: BRAVO ANTONIO JOSE.

03.- MANASSI AGUSTIN, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: A. CAMELLI N°4740 (BARRIO LICEO NORTE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 10 manzana A plano S/N, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133081/0000-7, inscripto el dominio al T°119 I F°465 VTO. N°14193 AÑO 1940, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0114027-6, iniciador: SARAVIA CLAUDIA RAMONA.

04.- MIRANDA BENIGNA, Matrícula individual, LC: 908.989, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 12 DE INFANTERÍA N°1916(BARRIO GUADALUPE OESTE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote SEIS manzana letra "L" plano N°5178/1942, Partida inmobiliaria N°10-11-04-119722/0006-1, inscripto el dominio al T° 213 I F°2682 N°67.693 AÑO 1958, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0120500-1

iniciador: FERNANDEZ EDITH NOEMI.

05.- Vera Alonso Jesús; Vera Rubén Alfredo; Vera Carlos Eduardo; Vera Noemí Esther; Altare Abel Justo; Verdi Marta Dolores; Altare Daniel José; Mateo Martha Micaela; Mateo Daniel; Monese Miguel Carlos; Escandon María Luisa; Sánchez Jorge Fernando; Altare Miguel Jesús; Bertin María Josefina; Bertin Juan Pedro Esteban; García Ebenezer José; Gianelli Américo; Engler Marcelo Federico; Bertolozzi Oscar Antonio; Abdala Najli Oscar; Rozas de Abdala Lidia Noemí; Exposito Felipe; y Folta Jorge Daniel, Matrícula individual, LE:4.350.656; DNI:1.445.430; LE:6.246.930; DNI:5.101.717; LE:6.080.206; LE:3.167.075; LE:6.239.179; DNI:4.324.058; LE:6.234.469;LE:2.394.857;LC:5.880.731;LE:6.305.520; DNI:2.372.834;LE:6.203.298;LE:6.223.172, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE MANUEL RUIZ N°8271 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 10 manzana N°8267 B plano N°71918/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133665/0265-0, inscripto el dominio al T°304 P F°146 N°810 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105092-8, iniciador: MOLINA ALICIA BEATRIZ.

06.- BAUDIN ARMINDA, PAREDES JULIO AUGUSTO MANUEL DOMINGO,PAREDES CARLOS EDUARDO IGNACIO, PAREDES MARIA DE LAS MERCEDES JUSTINA, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: VIEYTES N° 3292(BARRIO BELGRANO) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 12 polígono ABCDEA manzana 7132 plano Dupl. 2310/2013, Partida inmobiliaria N°10-11-06-132119/0017-2, inscripto el dominio al T°31 F° 423 N°46852 AÑO 1950, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0121112-7, iniciador: RICCAGNI SILVIA ISABEL.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS LOCALIDAD RAFAELA

07.- BORIO NESTOR MIGUEL, Matrícula individual, LE: 6.296.629, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI N°1004(BARRIO ITALIA) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 7 manzana B plano N°78489/1976, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548407/0168-1, inscripto el dominio al T°229 P F°1756 N°20446 AÑO 1975, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0088371-4, iniciador: MARTINEZ ROSA ISIDRA.

08.- ALLEMAN FRANCISCO JORGE, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RINCON N°922 (BARRIO VILLA ROSAS) de la localidad de RAFAELA, identificado como lote 5 pasillo en condominio(¼ parte indivisa) y lote 3 manzana S/N plano N°113022/1987, Partida inmobiliaria N°08-24-02-050416/0006-2, inscripto al FOLIO REAL MATRICULA N°2044226 y 2044227, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097005-4, iniciador: SCARAFIA LAURA CRISTINA.

LOCALIDAD: ANGELICA.

09.- GOMEZ JULIO HECTOR, HEREDIA JUANA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JOSE INGENIEROS S/N de la localidad de ANGELICA, identificado como lote 2m manzana 24 plano N°117686/1990, Partida inmobiliaria N°08-37-00-070695/8013-9, inscripto el dominio al T°212 P F°680 N°6550 AÑO 1972, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0022418-4, iniciador: LEONES JOSE LUIS.

DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL: LOCALIDAD MOISES VILLE

10.- BRANDOLINI ANIBAL JOSE, CRAVERO YOLANDO FLORENTINO, Matrícula individual, LE:2.699.494; LE: 2.438.602, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TEODORO HERTZL N°265 de la localidad de MOISES VILLE, identificado como lote UNO manzana Fracción "c" plano S/N, Partida inmobiliaria N° 07-24-00-044091/0000-3, inscripto el dominio al T° 109 I F°171 N°5101 AÑO 1964; T°114 I F°329 N°9355 AÑO 1966, Departamento SAN CRISTOBAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0061052-1, iniciador: ALMARAZ ZULEMA DEL VALLE.

S/C 45907 Abr. 25 Abr. 29

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital") en fecha Martes 29 de ABRIL de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO - LOCALIDAD:GRANADERO BAIGORRIA

1.-EL ESPINILLO S.A.I.C.F.I.M Matrícula Individual DESCONOCIDA,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LISANDRO DE LA TORRE 474 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como Lote 19 Manzana 59 plano N°90842/1977, Partida inmobiliaria N° 16-02-00 335415/1857 inscripto en dominio Tomo 484B Folio 330 N.º114651, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte. 01502-0009585-5,iniciador:BENINCASA DOMINGO ANGEL.

2.-CESAR AUGUSTO NIEVA ,Matrículas individuales LE 6962860 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LA LOMITA 193 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 22 (polig ABCDA) manzana 3 plano N°277122/2024, Partida inmobiliaria N°16-02-00 335478/0123 ,inscripto en dominio Tomo 428A Folio 44 N.º174252, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009595-8, iniciador IBACETA AMERICO NARCISO.

3-TORINO S.A, Matrícula individual DESCONOCIDA ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SILVESTRE BEGNIS 1138 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 28 manzana C plano N°17374/1957, Partida inmobiliaria N° 16-02-00 335410/0100-2 inscripto en dominio Tomo 458 Folio 73 N.º100648 , Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009588-8, iniciador:VALLEJOS PEDRO DOMINGO.

DEPARTAMENTO ROSARIO - LOCALIDAD VILLA GOBERNADOR GALVEZ

4.-SERRA OSVALDO LE 6025809, MARTINI HECTOR HUGO LE 6043800,ALLOCCO MARIO DOMINGO LE 6011761 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:GRAL LOPEZ 1272 de la localidad de:VILLA G GALVEZ, identificado como lote 44 manzana 6 plano N°151433/2005, Partida inmobiliaria N°16-08-00 342940/0044-9 ,inscripto en dominio Tomo 385A Folio 0054 N.º156619 Departamento ROSARIO,Seccion Propiedades,del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0009601-6 Iniciador:CARABALLO MARCELA BIBIANA.

5.-JOSEFA BARO DE SEGOVIA Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:INT ANDREU 1459 de la localidad de:VILLA G GALVEZ, identificado como lote 3 manzana 18 plano N°139519/1997, Partida inmobiliaria N° 16-08-00341651/0003-8, inscripto en dominio Tomo 249B Folio 1054 N.º60637 , Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.nº 01502-0009369-5, iniciador:GIMENEZ MARIA ESTER.

6.-CAROLINA S.A.C.I.F.I Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ARTIGAS 780 de la localidad de:VILLA G GALVEZ, identificado como Lote 21 Manz C plano N°101040/1979 Partida inmobiliaria N°16-08-00 344236/0120-0, inscripto en dominio Tomo 326B Folio 1338 N.º105128 , Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009360-6, iniciador. BOTTO HUGO SERGIO.

DEPARTAMENTO ROSARIO - LOCALIDAD PEREZ

7.-JOSE LUIS NATALIO MOLTENI Matrícula Individual LE 1102555 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:EL PICAFLOR 227 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 16 Manz E plano N.º 45600/1966 ,Partida Inmobiliaria N°16-06-00 339565/0078-3 inscripto en dominio,Tomo 346B Folio 1062 N°171073, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009529-1, iniciador:AVELLANEDA MARTA GRACIELA.

8.-OSVALDO RAUL MANOVELLI Matrícula Individual DESCONOCIDA ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle :OMBU 715 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 28 manzana F plano.N°8342/1955 Partida inmobiliaria N.º16-06-00 339565/0198,inscripto en dominio Tomo 356A Folio 946 N.º132060, Departamento ROSARIO ,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad

Inmueble de Rosario, expte.:01502-0009555-6, iniciador VALLEJOS HECTOR ROLANDO.

9.-CIDELO S.R.L ,Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle LOS TORDOS 232 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 17 manzana IX plano N°67486/1971, Partida inmobiliaria N°16-06-00 339561/0070-5, inscripto en dominio Tomo 336B Folio 1013 N°145226 Departamento ROSARIO Sección Propiedades del Registro General dela Propiedad Inmueble de Rosarioexpte.01502-0009557-8, iniciadorVALLEJOS JUANA AGOSTINA.

DEPARTAMENTO ROSARIO - LOCALIDAD ROLDAN

10.-ARGENTINA EMA TORTA DE ROMANO , Matrícula individual LC 0902485, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LIBERTAD 356 de la localidad de:ROLDAN, identificado como lote 16 manzana 2B plano 63477/1970,Partida inmobiliaria N.º 15-11-00 212116/0031-1, inscripto en dominio Tomo 207 Folio 82 N.º 157159, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009484-5, iniciador:HIBAÑEZ GERMAN.

S/C 45931 Abr. 25 Abr. 29

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO**

NOTIFICACIÓN

Rosario, 23 de Abril de 2025.-

SRA. ESTEFANIA MABEL AYALA- DNI 37.802.479/ SR. BRIAN CANDIDO RAMON FARIAS- DNI 39.254.699

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "BRIANNA AIME FARIAS AYALA- DNI 51.010.071- LEG. 17.394 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 23 de Abril de 2025, DISPOSICIÓN N° 109/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a BRIANNA AIME FARIAS AYALA, DNI 51.010.071, FN 31/08/2011, hija de la Sra. Estefania Mabel Ayala, DNI 37.802.479, con domicilio en calle San Lorenzo 672 de El Trébol y del Sr. Brian Candido Ramón Farias, DNI 39.254.699, con domicilio en calle Dr. Carlos Doce S/N de Cañada Rosquín. B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la adolescente.- C.- DISPONER, notificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62

Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45968 Abr. 25 Abr. 29

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 110/25 de Fecha 24 de Abril de 2025, la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe - dentro del Legajo Administrativo N° 16.550 y N.º 16.406 referenciado administrativamente como "LOVEY, JUAN BAUTISTA - DNI N.º

54.201.309 - S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio al SR. CLAUDIOI DANIEL LOVEY – DNI N.º 33.675.914 - CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE CONSTITUCIÓN N.º 571 - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 24 de Abril de 2025, DISPOSICIÓN N° 110/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño JUAN BAUTISTA LOVEY - DNI N° 54.201.309 - Nacido en Fecha 02 de Septiembre de 2014 - hijo de la Sra. Maria Laura Alvarez - DNI N° 30.390.802 – con domicilio en calle Necochea N.º 360 de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Claudio Daniel Lovey - DNI N.º 33.675.914 – con domicilio en calle Constitución N.º 571 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas

hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45970 Abr. 25 Abr. 29

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa Nº 110/25 de Fecha 24 de Abril de 2025, la Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe - dentro del Legajo Administrativo Nº 16.550 y N.º 16.406 referenciado administrativamente como “LOVEY, JUAN BAUTISTA - DNI N.º 54.201.309 - S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA LAURA ALVAREZ - DNI N.º 30.390.802 - CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE NECOCHEA N.º 360 - DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 24 de Abril de 2025, DISPOSICIÓN Nº 110/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño JUAN BAUTISTA LOVEY - DNI Nº 54.201.309 - Nacido en Fecha 02 de Septiembre de 2014 - hijo de la Sra. Maria Laura Alvarez - DNI Nº 30.390.802 - con domicilio en calle Necochea N.º 360 de la Ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Claudio Daniel Lovey - DNI N.º 33.675.914 - con domicilio en calle Constitución N.º 571 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores del niño.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley nº 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley Nº 12.967 y Dec 619/10: Ley Nº 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la

sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45971 Abr. 25 Abr. 29